



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/795/2025, de 1 julio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 25 de junio de 2025, el Acuerdo por el que se aprueba el Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón, se procede a su publicación como anexo a esta Orden.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene reconocidas en su Estatuto de Autonomía, como competencias relativas a la administración digital, la competencia exclusiva en materia de innovación tecnológica que comprende el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.41.^a. Bajo este título se ampara la competencia para el desarrollo de la administración electrónica en la Comunidad Autónoma y de la plena incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos.

Además, de acuerdo con el artículo 75 del Estatuto de Autonomía, apartados 5.^a, 11.^a y 12.^a, y en desarrollo de las bases del Estado previstas en el artículo 149.1. 18.^a de la Constitución Española, también tiene atribuidas las competencias compartidas sobre protección de datos de carácter personal y sobre el régimen jurídico y procedimiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

En el proceso de modernización de la Administración Pública para el desempeño de sus funciones, la transformación digital sigue siendo una estrategia fundamental. La incorporación de la tecnología más actual en la Administración aragonesa obliga a considerar la inteligencia artificial como una herramienta mediante la que se va a mejorar la eficiencia de la actuación administrativa y la agilidad en la respuesta a los ciudadanos.



Con este objetivo, el Gobierno de Aragón considera necesario dotarse de un marco de gobernanza que permita que el diseño, el desarrollo y el despliegue de sistemas de inteligencia artificial en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos vinculados o dependientes sea transparente, respetuoso con los derechos fundamentales de los ciudadanos y conforme al Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Reglamento de Inteligencia Artificial, RIA).

El Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón se estructura en una Oficina de Gobernanza de la Inteligencia Artificial, cuyas funciones asume la Dirección General competente en materia de administración electrónica, y una Oficina Técnica de Inteligencia Artificial, cuyas funciones asume la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

El Marco de Gobernanza que aprueba el Gobierno de Aragón asegura la colaboración y cooperación de ambas oficinas y prevé las medidas imprescindibles para que la integración de la inteligencia artificial en el Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sea ágil, segura, ética y con el objetivo último de una mejora en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Este Marco de Gobernanza encomienda a la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas la elaboración de la Política de Uso de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón, como un documento cuyo objetivo es establecer las bases para un uso responsable, ético y legal de la IA, asegurando el respeto a los derechos fundamentales y promoviendo la transparencia, la calidad y la seguridad en su implementación. Se adjunta este acuerdo la propuesta elevada para su conocimiento por el Gobierno.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 25 de junio de 2025, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón que se adjunta como anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Habilitar a la persona titular de la dirección general competente en materia de administración electrónica, responsable de la Oficina de Gobernanza de la Inteligencia Artificial, para emitir las instrucciones y resoluciones que resulten oportunas para la adecuada ejecución del Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón.



Tercero.- Tomar conocimiento de la propuesta de Política de Uso de Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón elaborada por la Dirección General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas.

Cuarto.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".

ANEXO ÚNICO. Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón es consciente de la relevancia los sistemas de inteligencia artificial pueden tener en un funcionamiento más ágil, eficiente y eficaz de la Administración, así como en una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos.

Por este motivo considera oportuno y necesario el establecimiento de un marco de gobernanza de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, vinculados o dependientes, que permita apoyar y coordinar el diseño, el desarrollo y el despliegue de modelos y sistemas de inteligencia artificial en aquellos proyectos, procesos y procedimientos administrativos en los que su implementación pueda suponer una mejora en la consecución del interés general.

Este Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial del Gobierno de Aragón incorpora las medidas y mecanismos que permiten garantizar que las herramientas y sistemas de IA que se ejecuten en la Administración autonómica sean seguros, éticos, inclusivos y respetuosos con los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Es también un objetivo de este Marco de Gobernanza asegurar la homogeneidad, estandarización y compatibilidad de las soluciones de IA que se vayan implementando.

Con estos objetivos, el Marco de Gobernanza de la Inteligencia Artificial en el Gobierno de Aragón se estructura en una Oficina de Gobernanza de la IA y una Oficina Técnica de la IA.

Corresponde a la Dirección General competente en materia de administración electrónica el ejercicio de las funciones de la Oficina de Gobernanza de la Inteligencia Artificial, y a la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) las funciones de la Oficina Técnica de la Inteligencia Artificial de acuerdo con lo establecido en este documento. Ambas ejercerán las funciones que se les atribuyen en este marco conforme al principio de colaboración y con pleno



respeto a la normativa europea, estatal y autonómica que sea de aplicación y de acuerdo con lo siguiente:

Oficina de Gobernanza de la IA.

La Oficina de Gobernanza de la IA del Gobierno de Aragón desarrollará las siguientes funciones:

- Elaborar la política de IA del Gobierno de Aragón, así como su revisión y actualización. También la emisión de las directrices, normas y procedimientos que concreten y desarrollen la política de IA.
- Garantizar que las tecnologías de IA se desarrollen y utilicen de manera ética y responsable, minimizando riesgos, fomentando la confianza pública, y respetando los derechos fundamentales consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Constitución Española.
- Dirigir el diseño, desarrollo y despliegue de sistemas de IA en las soluciones transversales de administración electrónica.
- Respecto al diseño, desarrollo y despliegue de sistemas de IA impulsados por los departamentos y organismos públicos del Gobierno de Aragón, la Oficina de Gobernanza de IA deberá:
 - Asegurar que esas iniciativas estén alineadas con las directrices de la Unidad del Gobierno de Dato y se adecúen a la normativa de protección de datos de carácter personal.
 - Conocer y emitir informe vinculante respecto a cualquier nueva herramienta que incorpore sistemas de IA que se desee desarrollar o desplegar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, vinculados o dependientes. El informe analizará, al menos, el tipo de sistema de inteligencia artificial, si se trata de un sistema de alto riesgo conforme al Reglamento de Inteligencia Artificial (RIA), las evaluaciones de impacto que deban realizarse conforme a la normativa de aplicación y, en su caso, si ya existe un sistema de IA similar en el Gobierno de Aragón y si su despliegue exige su integración con herramientas transversales de Administración electrónica.
 - Establecer los criterios y recomendaciones que ayuden a cumplir con la normativa europea, estatal y autonómica y establecer un marco de IA responsable.
- Definir y desarrollar la estrategia para la reutilización de las soluciones de IA dentro de las soluciones transversales de Administración electrónica.



- Gestionar el Registro de sistemas de inteligencia artificial del Gobierno de Aragón, que abarcará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, vinculados o dependientes.
- Elaborar y gestionar del plan de formación para cargos y empleados públicos del Gobierno de Aragón en materia de IA, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Instituto Aragonés de Administración Pública en la formación de los empleados públicos.
- Centralizar las comunicaciones del Gobierno de Aragón con la Agencia Estatal de Supervisión de Inteligencia Artificial (AESIA).

Oficina Técnica de IA.

La Oficina Técnica de IA del Gobierno de Aragón será la responsable de la implementación y gestión técnica de proyectos de inteligencia artificial y desarrollará las siguientes funciones:

- Implantar los proyectos de IA del Gobierno de Aragón.
- Supervisar el diseño y el desarrollo de sistemas de IA, asegurando que estos cumplan con los requisitos técnicos y de negocio, en concreto:
 - Crear modelos de IA y su integración en sistemas existentes y la supervisión de su rendimiento.
 - Asegurar que los sistemas de IA sean compatibles con las soluciones transversales de administración electrónica en colaboración con la Oficina de Gobernanza de la IA.
 - Asegurar que los sistemas de IA sean compatibles con la arquitectura tecnológica actual, facilitando la reutilización de las soluciones.
- Administrar y operar los sistemas de IA, asegurando su correcto funcionamiento y mantenimiento. Esto incluye la monitorización de los sistemas, la resolución de problemas y la implementación de actualizaciones y mejoras.
- Garantizar que los sistemas de IA cumplan con las normativas técnicas y estándares de seguridad. Esto incluye la implementación de medidas de ciberseguridad y la realización de auditorías para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por los órganos competentes en materia de seguridad, servicios en la nube y gobernanza de la IA.
- Proporcionar soporte y formación técnica especializada en materia de IA.



Diseño, desarrollo y despliegue de Sistemas de IA.

El desarrollo de los proyectos de IA se realizará de manera integrada con los servicios de la plataforma de administración electrónica del Gobierno de Aragón.

Con carácter general y preferente el diseño, el desarrollo, así como la adquisición de sistemas de IA en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos serán ejecutados a través de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos de manera directa o mediante contratación vía encargo.

En el caso en el que Departamentos y organismos públicos, en el ámbito de sus competencias, deseen desarrollar o contratar de manera directa o a través de otros organismos públicos del Gobierno de Aragón, se requerirá informe favorable de viabilidad técnica de la Oficina Técnica de la IA, así como el informe favorable de la Oficina de Gobernanza de IA.